

La Legislación y los paradigmas educativos en Tucumán

La reforma educativa realizada en los años 90 trató de cambiar la visión que se tenía de una Escuela secundaria, que sólo preparaba a los alumnos para ser empleados al egresar del sistema educativo. Esta reforma introdujo la enseñanza del Emprendedurismo, buscando dar a los jóvenes las herramientas necesarias para que sean capaces de crear sus propios negocios y generar con ello sus propios ingresos en forma autónoma. Posteriormente con la reforma de la currícula encaminada por la ley de Educación Nacional N° 26.206, en su art. 90, contempla la enseñanza del Cooperativismo y el Mutualismo y es incluida en una nueva reforma como Espacio curricular o como eje temático dentro de alguna asignatura. Estas acciones tienen mucho valor en términos formativos, económicos, laborales y sociales, pero son incompletas si observamos que sólo se aplican en el nivel medio (o secundario) de enseñanza y tan sólo en las orientaciones que otorgan titulaciones dentro del área de las ciencias económicas.

Más allá de lo que establecen las leyes nacionales, en nuestro país existen grandes diferencias en la implementación de la enseñanza del cooperativismo y el mutualismo en los establecimientos escolares de cada una de las distintas jurisdicciones. Hay provincias que, muchos años antes de la sanción de la Ley de Educación Nacional, vienen trabajando en la enseñanza del Mutualismo y del Cooperativismo en las escuelas, adoptando políticas jurisdiccionales que proponen avanzar progresivamente hacia un enfoque transversal de estos contenidos, evitando depositar la responsabilidad del proyecto en una única disciplina o espacio curricular, en sólo una orientación, o en un solo nivel, para lograr un mayor impacto de la enseñanza de los valores cooperativos. Pero estas acciones no se limitan tan sólo al plano teórico ya que paralelamente se llevan a la práctica los valores de estos movimientos permitiendo la creación de Cooperativas y Mutuales Escolares como organizaciones sostenibles y sustentables, que garanticen su continuidad en el tiempo, para lograr un mayor impacto en la trama de las instituciones educativas y comunitarias. Un claro ejemplo de estas acciones son las llevadas adelante por la provincia de Córdoba, que contempla dos puntos muy importantes: En primer lugar, la legislación, le permite a los alumnos permanecer dentro sus cooperativas escolares después de haber egresado de la institución educativa con el sólo requisito de poseer afinidad con la actividad desarrollada; y en segundo lugar, les otorga prioridad a las cooperativas escolares en la contratación, por parte del estado, para la prestación de servicios o en la provisión de productos.

La provincia de Tucumán, mi provincia, a pesar de que fue uno de los distritos pioneros en el desarrollo del cooperativismo y en la formación docente sobre el tema la enseñanza del cooperativismo y el mutualismo en la Escuela en forma teórica y en forma teórico práctica no se realiza.

Esto se debe a que se encuentra en una situación muy llamativa, porque actualmente nos rige la ley N° 2.614 que data del año 1.954 y que en sus 6 artículos, establecía en su texto la enseñanza del cooperativismo con carácter obligatorio en los establecimientos educacionales de nivel primario y secundario; disponía la creación de cooperativas escolares administradas por los alumnos, asesorados por los docentes; que se instrumentarán cursos, cursillos y seminarios con puntaje destinados a la capacitación docente; establecía la creación de la Dirección de Cooperativas

Escolares que sería la encargada del registro, fiscalización y fomento del cooperativismo a nivel educativo; y que se reglamentaría la ley. Esta norma, con el transcurso del tiempo, en el año 1.984 y luego de 30 años, se actualiza y se aprueba la ley N° 5.666 la cual solo realiza modificaciones conceptuales; pero con el Digesto Jurídico llevado a cabo en el año 2.009 con la ley N° 8.240 de Digesto Jurídico se deja sin efecto la modificación del año 84 y queda en plena vigencia la ley prima, una legislación que posee ya 63 años y que podría ser catalogada como obsoleta, inaplicable o insuficiente y que sigue aún sin ser reglamentada y mucho menos aplicada.

Como formador de formadores, hace unos años, decidí capacitar a los docentes en Cooperativismo y para complementar los conocimientos que poseía sobre este tema, adquiridos por mi relación con una cooperativa, debí profundizarlos de manera autodidacta -investigando, leyendo, indagando y recurriendo a profesionales que forman un grupo muy cerrado- ya que en los niveles superiores de enseñanza, terciarios y universitarios, no se forma ni en cooperativismo ni en mutualismo. Y así descubrí y me adentré en el movimiento del Cooperativismo y el Mutualismo Escolar, y como resultado de estas capacitaciones advertí la gran variedad de opiniones, de puntos de vista, de expectativas que tienen los docentes de mi provincia sobre el abordaje de este tema, de su implementación dentro del aula y de su proyección comunitaria. Algunas opiniones tienen que ver simplemente por el desconocimiento de lo que es en realidad el Cooperativismo Escolar. También hay docentes que tienen otros paradigmas, tienen grandes proyectos, grandes ideas y muchísimas ganas de trabajar. Algunos ya trabajan el cooperativismo a modo de empresa simulada y desean ir más allá, pero estas intenciones mueren porque se encuentran con la realidad de la legislación vigente en mi provincia, pero más allá de esta limitación, se topan con la falta de decisiones administrativas y de políticas educativas en este sentido.

Los docentes que se capacitaron ahora conocen y reconocen los beneficios que pueden otorgar la enseñanza del mutualismo y del cooperativismo en forma teórica, pero también saben que estos pueden ser muy superiores si se lo lleva a la práctica. Saben que el Mutualismo y el Cooperativismo tienen gran importancia dentro de la Economía Social la cual no es solo una nueva forma de nombrar o de llamar a la economía, ya que es una forma distinta de ver y de hacer economía porque dentro de esta se engloban al grupo de actividades que son regidas por los principios de participación democrática en la toma de decisiones, la primacía del ser humano sobre el capital y la persecución de fines sociales y no de lucro y que son desarrolladas por el hombre para satisfacer sus necesidades.

Reconocen que la economía social se encuentra íntimamente relacionada con el desarrollo comunitario porque cuando los habitantes de un lugar logran una determinada calidad de vida luego de lograr la satisfacción de sus necesidades más básicas buscarán la complacencia de otras de orden superior o más complejas, alcanzando una mejor distribución de la riqueza, mejorando su nivel de vida y llevando a la fijación de nuevos objetivos, transitando por el camino del desarrollo personal de cada asociado y contribuyendo finalmente al desarrollo de toda la comunidad.

Saben que el conjunto de actividades realizadas dentro de Cooperativa o de una Mutual se encuentran diseñadas para alcanzar un fin último, pero cada una de estas

actividades tienen objetivos (metas) más pequeños que pueden transformarse en objetivos pedagógicos.

Reconocen que la práctica del Cooperativismo y del Mutualismo dentro de la escuela no es solo la creación y el funcionamiento de una institución jurídica dentro del establecimiento, que no es un hecho ajeno a la educación que viene a inmiscuirse en ella, que es una acción que se relaciona con todo el proceso de enseñanza aprendizaje y que trasciende los límites de la escuela porque brinda herramientas útiles para el desarrollo individual del educando y para su inserción en la comunidad y para que pueda desarrollarse dentro de esta. Que no es solo inculcar saberes, valores, actitudes, aptitudes en sentido “hacia el alumno”, sino que esos volverán “hacia la comunidad” beneficiándola; es una “Organización” que debe trabajar “cooperativa y mutuamente” con otras que también forman parte de las instituciones escolares como lo son los Centros de Estudiantes y las Cooperadoras Escolares.

Para ir culminando debo destacar la necesidad y la urgencia de una decisión política para poder hacer realidad la enseñanza de estas acciones y la creación de Mutuales y Cooperativas escolares en la provincia de Tucumán y en las otras jurisdicciones que todavía no lo hacen.

Porque no se debe justificar totalmente la no enseñanza del Cooperativismo dentro de la escuela por tener en Tucumán una ley obsoleta, que podría ser catalogada como inaplicable o insuficiente, porque esta fundamentación caería si tenemos en cuenta la realidad de otras provincias que ya tienen en funcionamiento Cooperativas Escolares en su jurisdicción, por ello es que estamos accionando al respecto y en junio de este año se presentó ante la comisión de Educación de la Legislatura provincial un proyecto de ley para la implementación de la enseñanza del Mutualismo y la creación de Mutuales Escolares.

Además estamos desarrollando el proyecto de ley para implementar también la Enseñanza del Cooperativismo y de sus valores, una norma que brinde la posibilidad de crear Cooperativas Escolares en todas las instituciones educativas públicas y privadas pertenecientes al sistema educativo de nuestra provincia, sin importar el nivel al que pertenezcan, ni la orientación que posean. Este proyecto tuvo aportes muy importantes, ya que cuenta con la colaboración de los docentes que participaron en las capacitaciones que realicé sobre Economía Social y Solidaria y que tiene como otros puntos a resaltar la posibilidad de la creación de Cooperativas Escolares con personería Jurídica que puedan ser fuente de empleo para los padres o madres de los alumnos que se encuentren en estado de vulnerabilidad, y también la exención en el pago de tributos provinciales por parte de este tipo de cooperativas para garantizar su sustentabilidad económica y su sostenibilidad en el tiempo.

Estamos trabajando en esto para ir acompañando los cambios que se van desarrollando a nivel mundial, porque “El mundo va transformándose y los valores, los principios y las sociedades van desarrollando nuevos paradigmas, nuevos horizontes, nuevas metas, y el mutualismo y el cooperativismo tienen que ser capaces de desarrollarse en ese sentido”.